


Voto: Poner remita copia a los
Concejal de la CUS y agregar al
expediente de PUAES

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

ALCALDÍA

SECRETARÍA CONCEJALIA	RECIBIDO: SANDRA BAISGON
	FECHA: 9/11/2016
	HORA: 10h26
	FIRMA: _____
	

SE ENTREGA COPIA SES CONCEJALIA CUS
14-11-2016

9 NOV 2016

Quito,
Oficio STHV-DMPPS-

4948

Abogada
María Elisa Holmes
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Referencia: GDOC. No.2016-503276

De mi consideración:

En atención al oficio con referencia GDOC. ingresado a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda el 26 de septiembre de 2016, mediante el cual el Abg. Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo solicita se remita la información necesaria a la Secretaría General de Concejo respecto de todos los Proyectos Urbanísticos Arquitectónicos Especiales (PUAE) ubicados en área rural que se encuentran en proceso de aprobación en la Secretaría de Territorio, conforme lo establecido en los artículos 6 y 113 de la Ley Orgánica de Tierras rurales y Territorios Ancestrales - LOTRTA, a fin de que esta Unidad Administrativa realice la consulta correspondiente a la Autoridad Agraria Nacional; esta dependencia informa lo siguiente:

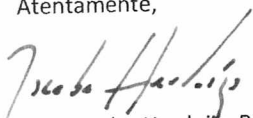
Base Legal:

- El artículo 6 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (R.O. No. 711 de 14 de marzo de 2016), establece que mediante informe técnico la Autoridad Agraria Nacional, autorizará el cambio de la clasificación de suelos rurales de uso agrario a suelos de expansión urbana o zona industrial.
- El artículo 113 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en concordancia con los planes de ordenamiento territorial, expansión urbana, no pueden aprobar proyectos de urbanizaciones o ciudadelas, en tierras rurales en la zona periurbana con aptitud agraria o que tradicionalmente han estado dedicadas a actividades agrarias, sin la autorización de la Autoridad Agraria Nacional.
- La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 26, establece como competencia exclusiva del Distrito Metropolitano de Quito, la decisión sobre el destino del suelo y su forma de aprovechamiento dentro del territorio distrital;
- El artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, determina que forma parte del sistema de planificación territorial del Distrito Metropolitano de Quito como un instrumento complementario al Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial los planes de escala parroquial o sectorial dentro de los cuales se enmarcan los proyectos urbanísticos arquitectónicos especiales (PUAE).

- El artículo 26 de la Ordenanza Metropolitana No. 172 define a los proyectos urbanísticos arquitectónicos especiales como instrumentos de planificación urbanística arquitectónica de iniciativa pública o privada que podrán contar con determinaciones de ocupación y edificabilidad diferentes a las establecidas en el PUOS, siempre que constituyan aportes urbanísticos, que mejoren las contribuciones de áreas verdes y espacios públicos, la imagen urbana y el paisaje, y contribuyan al mantenimiento de las áreas naturales.

En relación a la solicitud realizada y a la base legal antes expuesta, esta Secretaría adjunta la matriz con la información referente a los Proyectos Urbanísticos Arquitectónicos Especiales (PUAE) ubicados en el área rural del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

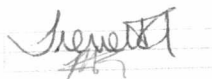


Arq. Jacobo Herdoiza B.

SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

C.c. Abg. Sergio Garnica – Concejal Metropolitano

Elaborado por:	Arq. Irene Vinueza T.	04/10/2016
Revisado por:	Arq. María Gonzalez	04/10/2016



Adjunto: Oficio No. STHV-4717 de fecha 21 de septiembre de 2016
Oficio No. STHV-4752 de fecha 24 de octubre de 2016

MATRIZ DE PROYECTOS URBANÍSTICOS ARQUITECTÓNICOS ESPECIALES CON CLASIFICACIÓN RURAL					
NOMBRE	PREDIO	PARROQUIA	USO ACTUAL	ZONIFICACIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN
1 COMPLEJO ECOLÓGICO CAMPO SANTO DEL CEMENTERIO DE CONOCOTO	5607953	Conocoto	(PE/CPN) Protección ecológica/Conservación del patrimonio natural	A6 (A25002-1.5)	Residencial
				A31 (PQ)	Equipamiento Funerario
2 HOTEL HOLIDAY INN, TABABELA	5785946	Tababela	(RN/PS) recursos naturales/Producción sostenible	A4 (A5002-5)	Hotel, oficinas
					Servicios
3 SAN SEBASTIAN	5782698	Pifo	(Z) Área de promoción	Z2 (ZC)	Equipamiento
			(PE/CPN) Protección ecológica/Conservación del patrimonio natural	A31 (PQ)	Múltiple
					Residencial
4 CITYVALL	5785234	Collaquí - Tumbaco	(PE/CPN) Protección ecológica/Conservación del patrimonio natural - (RN/PS) recursos naturales/Producción sostenible	A31 (PQ) A4 (A5002-5)	Equipamiento
	5138123		(RN/PS) recursos naturales/Producción sostenible (AR) Agrícola residencial (PE/CPN) Protección ecológica/Conservación del patrimonio natural	A4 (A5002-5) A3 (A2502-10) A31 (PQ)	Residencial
	5138126		(RN/PS) recursos naturales/Producción sostenible (PE/CPN) Protección ecológica/Conservación del patrimonio natural	A4 (A5002-5) A31 (PQ)	
5 FLEXIPLAST	5200685	Pifo	(RN/PS) recursos naturales/Producción sostenible	A6 (A25002-1.5)	Industrial
6 TBL TABABELA BUSINES HUB	5785947	Tababela	(RN/PS) recursos naturales/Producción sostenible	A4 (A5002-5)	Oficinas, Bodegas, Equipamiento
	5785948		(RN/PS) recursos naturales/Producción sostenible	A4 (A5002-5)	
	5785949		(RN/PS) recursos naturales/Producción sostenible	A4 (A5002-5)	
	5785950		(RN/PS) recursos naturales/Producción sostenible	A4 (A5002-5)	
	5785951		(RN/PS) recursos naturales/Producción sostenible	A4 (A5002-5)	
	5785952		(RN/PS) recursos naturales/Producción sostenible	A4 (A5002-5)	
7 LOMAS DE SAN PEDRO	5548665	Pillagua	(AR) Agrícola residencial (PE/CPN) Protección ecológica/Conservación del patrimonio natural	A37 (A1002-35(VU)) A31 (PQ)	Residencial
8 HACIENDA NÁPOLES	5155121	Puembo	(RN/PS) recursos naturales/Producción sostenible	A5 (A10002-3)	Múltiple <i>7H</i>

2

Quito,

21 SEP 2016

Oficio No. STHV-

4177

Señor

Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA ACUACULTURA Y PESCA (MAGAP)

Presente.

SEÑOR MINISTRO:

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 6, de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, publicada en el Registro Oficial No. 711, con fecha 14 de marzo del 2016; el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito incorporó en la Disposición General Tercera de la Ordenanza Metropolitana No. 0127, modificatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0041, del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, sancionada con fecha 25 de julio de 2016, lo siguiente:

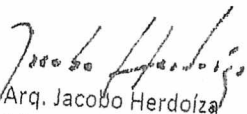
"Todos los cambios de clasificación de suelo de rural a urbano operados en aplicación del presente Plan de Uso y Ocupación de Suelo, de conformidad a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 6 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, serán informados por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, a fin de que esta última unidad administrativa realice la petición a la Autoridad Agraria Nacional, misma que de conformidad con la Ley deberá autorizar el cambio de clasificación de suelo rural en el plazo de 90 días siguientes a la petición, mientras tanto se mantendrá las mismas asignaciones relativas al suelo en aquellos casos en que se haya dispuesto el cambio de clasificación de suelo."

En este sentido, y a fin de atender a los pedidos de expansión urbana (*fraccionamiento, urbanización y propiedad horizontal*) o zona industrial, formulados por los propietarios de lotes que se encuentran en suelo rural en el Distrito Metropolitano de Quito; mediante la presente solicito a Usted muy comedidamente informe que documentación es necesaria adjuntar a la petición a la Autoridad Agraria Nacional de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.

Cabe indicar que la municipalidad para habilitación del suelo y construcción de edificaciones en el Distrito Metropolitano de Quito tiene establecidos requisitos en la Ordenanza Metropolitana No. 156, que contiene el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito: De las Licencias Metropolitanas Urbanísticas, específicamente en lo concerniente a la Licencia Metropolitana Urbanística de Habilitación del Suelo (LMU (10)), y a la Licencia Metropolitana Urbanística de Edificación (LMU (20)), documento que se adjunta.

Por la atención que Usted de a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

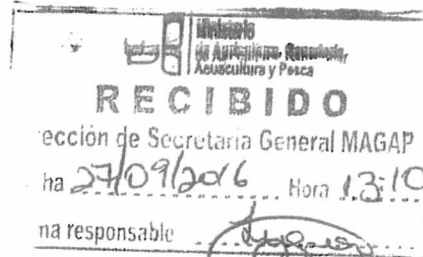
Atentamente,


Arq. Jacobo Herdoíza

**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado:	Arq. Pablo Atapuma	PA	2016-09-21
Revisado:	Arq. María González	MG	

Adjunto: Ordenanza Metropolitana No. 156, en lo concerniente a la Licencia Metropolitana Urbanística de Habilitación del Suelo (LMU (10)), y a la Licencia Metropolitana Urbanística de Edificación (LMU (20)). (19 hojas útiles)



B

1

24 OCT 2016

Quito,
Oficio STHV-DMPPS-2016

4752

Señor
Javier Ponce Cevallos
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA
Y PESCA (MAGAP)**
Presente

Señor Ministro:

En relación al oficio No. STHV-4177 del 21 de Septiembre de 2016, mediante el cual la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicitó a usted Señor Ministro, muy comedidamente, para que se sirva informar que documentación es necesaria adjuntar a la petición a la Autoridad Agraria Nacional, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, publicada en el Registro Oficial No. 711 de fecha 14 de marzo de 2016.

Por lo expuesto y en vista de que esta Secretaría, hasta el momento, no ha recibido ninguna información al respecto, vuelve a insistir en el pedido realizado en oficio No. 4177 del 21 de Septiembre de 2016.

Por la atención que se sirva dar a la presente, reitero mi agradecimiento.

Atentamente,

Jacobo Herdoz
Arq. Jacobo Herdoz Bolaños
**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

2016/10/18 11:30
Quintero

Adjunto: copia de oficio STHV-4177

	NOMBRES	SUMILLA	FECHA
Revisado por	Arq. María González V.	<i>MAG</i>	2016-10-18